



REF.: SUMA A RENDIR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120

SANTIAGO, 20 ENE 2017

**VISTOS:**

- a) El Correo Electrónico de fecha 18 de enero de 2017, emitido por el Sr. Hernán Merino Rollan, Jefe División Parques y Jardines, quien solicita al Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, suma a rendir a nombre de don David Iván Paredes Acevedo, por un monto de \$445.000.-(cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), para compra de batería del camión de la Brigada Forestal y los repuestos para reparar los frenos del carro aljibe del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Correo Electrónico de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Servicio, mediante el cual señala Vº Bº;
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 47, de fecha 31 de agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N°2607 de fecha 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

**R E S U E L V O:**

- 1º Póngase a disposición del funcionario Sr. ~~David Iván Paredes Acevedo~~, Rut. ~~8.822.960-8~~, Encargado Sección Forestal, Profesional, Grado 9º, E.U.R., la suma de \$445.000.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a) de la presente Resolución Exenta;
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Subtítulo 22, de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3º El funcionario señalado en el Resuelve 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado **dentro del plazo de quince días de recibido el cheque respectivo y no se deberá documentar con Facturas o Boletas, en forma individual, mayor a 3 UTM**, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República.

- 4° **Publíquese**, por la División Parques y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en **Gobierno Transparente**”.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**“Por Orden del Señor Director”**



**ADRIANA ARAYA REYES**  
**Jefa (s) Departamento Finanzas**  
Parque Metropolitano de Santiago



**AAR / nsg.**

Departamento Finanzas

**DISTRIBUCIÓN:**

- **Interesado:** Sr. David Iván Paredes A.
- División Parque y Jardines - Depto. Finanzas (c/a); División Parque y Jardines (c/a); División Jurídica (c/a); Departamento Servicios Generales (c/a); Sección Presupuesto (c/a); **Sección Contabilidad (c/originales)**; Sección Tesorería (c/a); Oficina de Partes (c/a); Archivo.